



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 436-2013-GR. APURIMAC/PR.

Abancay, 24 JUN. 2013

VISTO:

El Informe N° 099-2013-GRAP/12.02/DRDN y DC de fecha 03 de abril del 2013, y Resolución Ejecutiva Regional N° 1077-2012 GR.APURIMAC/PR. de fecha 31 de diciembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1077-2012.GR.APURIMAC/PR. de fecha 31 de diciembre del 2012, se Resuelve Constituir y Conformar el Grupo de Trabajo del Gobierno Regional de Apurímac, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la Gestión del Riesgo de Desastres en su jurisdicción el mismo que conforme a la Ley N° 29664 y su Reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM,(...);

Que, mediante el INFORME N° 099-2013-GRAP/12.02/DRDN y DC el Director de la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil solicita Modificar los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1077-2012-GR.APURIMAC/PR. de fecha 31 de diciembre del 2012, de igual forma se debe incluir un artículo donde se designe al Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el cargo de la Secretaria Técnica, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de 20 de diciembre del 2010.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero y el Artículo Segundo de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 1077-2012-GR.APURIMAC/PR. de fecha 31 de diciembre del 2012, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR EL GRUPO REGIONAL, como espacio interno de articulación para el cumplimiento sobre de las funciones sobre la Gestión del Riesgo de Desastres conforme a la Ley N° 29664 y su Reglamento, el mismo que estará conformado según el detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



436

- El Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, quien lo presidirá
- El Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac
- El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- El Gerente Regional de Desarrollo Económico
- El Gerente Regional de Desarrollo Social
- El Gerente Regional de Infraestructura
- El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- El Director Regional de Administración
- El Sub Gerente de Cooperación Técnica Internacional
- El Director Regional de Asesoría Jurídica
- El Director Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres cumplirá las funciones principales siguientes:

- a) Coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.
- b) Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- c) Articular la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales
- d) Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de las Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales del desarrollo.
- e) Articular la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER), la Plataforma de Defensa Civil regional, así como la coordinación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.
- f) La demás funciones que se encuentren establecidas en la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres", aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan subsistentes todos los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2012-GR.APURIMAC/PR. de fecha 31 de diciembre del 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- El apoyo técnico estará a cargo de la "Secretaría Técnica" del Grupo de Trabajo que será desempeñada por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como funcionario ligado a temas de planificación del desarrollo y a la programación presupuestaria, a fin que sea el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas de la gestión prospectiva, correctiva y también para agendas con actividades relacionadas a la gestión reactiva, para lo cual contará con el soporte técnico del Director Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



436

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y sistemas administrativos que corresponda para fines consiguientes.



REGISTRESE y COMUNÍQUESE

Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC



ESR/PR.
RJH/DRAJ.
ATF/Abog.

